ADENDA No. 2

CMA-DT-SEI-GPV-158-2021

OBJETO: "INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS"

El Instituto Nacional de Vías, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las observaciones allegadas por los interesados a la plataforma del SECOPII, considera pertinente modificar el Formulario 1 – propuesta económica; Presupuesto oficial – variables del proceso, Estudios previos y análisis del sector, Anexo Forma de Pago y el Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

ADENDA

PRIMERO: Modificar el numeral 7 "PRESUPUESTO OFICIAL" del Estudio previo y análisis del sector el cual para todos los efectos quedará así

*"**7. PRESUPUESTO OFICIAL***

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es de: $ 75.490.838.217,00 SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE, incluido IVA. Los cuales están expresados en pesos corrientes

Nota 1: el valor del presupuesto oficial corresponde al valor de la disponibilidad presupuestal, de acuerdo a los fondeos que realizará el contratista del contrato derivado del proceso de Selección LP-DT-SEI-GPV-033-2021"

SEGUNDO. Ajustar el numeral 8.1.2.4 **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA,** del Estudio previo y análisis del sector**,** el cual queda así:

*"8.1.2.4 **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA***

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. *El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.*

B. *Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.*

C. *El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**- Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.*

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A es al 31 de diciembre de 2018,2019 y 2020, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.****. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.*

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección ***¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.****".*

TERCERO: Modificar el numeral 9.1.1 "**Promedio de los contratos válidos aportados"** del Estudio Previo y Análisis del sector, el cual para todos los efectos quedará así:

*"**9.1.1. Promedio de los contratos válidos aportados.***

El Promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV a demostrar por parte del proponente, deberá ser acreditado en máximo 6 contratos.

Los proponentes obtendrán la calificación por concepto de Promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV, siempre y cuando sean calificados como HABILES en todos los criterios de evaluación (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 20% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.

Estos contratos serán verificados en el RUP y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente" del pliego de condiciones. En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con el Promedio de los contratos válidos aportados, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente"

CUARTO: Modificar el numeral 1.1 **"OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN**" del Pliego de condiciones definitivo, el cual para todos los efectos quedará así:

*"**1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN***

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	*Plazo del contrato (meses)*	*Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)*	*Lugar(es) de ejecución del contrato*
INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	*120*	*$ 75.490.838.217,00*	*TERRITORIO COLOMBIANO*

Para efectos de garantías el contrato se dividirá en dos periodos contractuales, así:

PERIODO CONTRACTUAL #1: Este periodo contractual tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la Fecha de Inicio del contrato.

PERIODO CONTRACTUAL #2: Este periodo contractual tendrá un plazo de ejecución de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de terminación del primer periodo contractual hasta la finalización del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que el presente concurso de méritos no cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal, se informa que los recursos con los cuales se respaldará el pago de las actividades de interventoría serán conforme a la retribución descrita en el Numeral V. Subcuenta Interventoría del Apéndice 6. "CONDICIONES GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIDUCIA MERCANTIL" del proceso de licitación LP-DT-SEI-GPV-033-2021, mediante el cual se adelantó la selección del contratista de concesión del recaudo de peaje y demás actividades señaladas en los documentos de la citada licitación.

A través del concesionario se suscribirá un contrato de fiducia mercantil que contará con la creación de la Subcuenta Interventoría, la cual se fondeará con los recursos aportados por el Concesionario en los montos dispuestos en el Apéndice 6 y enunciados en el presente proceso. Durante la vigencia del Contrato, como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes por valor de $75.490.838.217,00 expresados en Pesos Corrientes, que cubren la totalidad de pagos estimados al interventor durante los diez (10) años de vigencia del contrato. Los recursos aportados a la Subcuenta Interventoría se destinarán a la atención de los pagos al Interventor seleccionado en el presente concurso de méritos, los cuales se realizarán previa autorización del INVIAS.

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS en la estructuración del modelo financiero que sirvió de base para la estructuración publica relacionada con la concesión del recaudo del peaje, realizó el análisis económico y financiero para determinar los valores del presente concurso de méritos, en donde determinó que el presupuesto a precios constantes del año 2021, corresponde al valor de $65.334.269.407,00 SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE incluido IVA, valor publicado en el documento denominado "6.PRESUPUESTO PARA OFERTA ECONÓMICA".

Para el presente concurso de méritos, el proponente deberá presentar la oferta económica en los términos y condiciones descritos en el pliego de Condiciones, en la presente Adenda y demás documentos que formen parte del proceso, teniendo en cuenta que el valor total ofertado incluido IVA no podrá superar el valor publicado en el documento denominado "6.PRESUPUESTO PARA OFERTA ECONOMICA", es decir, SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($65.334.269.407,00) M/CTE incluido IVA.

Ahora bien, de acuerdo con el análisis financiero y económico realizado por el INVIAS, a partir del valor publicado en el documento denominado "6.PRESUPUESTO PARA OFERTA ECONÓMICA", se realizaron las proyecciones y se calcularon los posibles incrementos de los bienes y servicios para el total del plazo del contrato y se determinó que el valor total a fondear en la Subcuenta de interventoría por parte del Concesionario adjudicatario del proceso LP-DT-SEI-GPV-033-2021, por lo cual el valor del presupuesto oficial corresponde a SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($75.490.838.217,00) M/CTE, incluido IVA.

Para efectos de la Interventoría que se pretende contratar en virtud del presente proceso, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance del contrato de concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje y pesaje que se encuentren a cargo del INVÍAS, para lo cual deberá consultar los documentos que hacen parte del presente concurso de méritos abierto"

QUINTO: Modificar **CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA** del documento pliego de condiciones definitivo. El cual para todos los efectos quedará así:

*"**CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA***

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El proponente deberá prever y calcular la oferta económica en precios constantes para la vigencia 2021, de acuerdo con los valores establecidos en el Documento denominado "6.PRESUPUESTO PARA OFERTA ECONÓMICA", sin que en todo caso supere el valor máximo allí establecido ($ 65.334.269.407,00)

En todo caso el proponente deberá tener presente y realizar las proyecciones y demás consideraciones para el total del plazo previendo que el valor total del contrato por el plazo de ejecución del mismo no puede superar el valor del presupuesto oficial establecido en este pliego de condiciones, el cual corresponde con la disponibilidad presupuestal por los 10 años de operación.

El INVÍAS verificará el valor de la oferta económica, el cual no podrá ser superior al indicado en el documento denominado "6. PRESUPUESTO PARA OFERTA ECONÓMICA", sin que en todo caso supere el valor máximo allí establecido de $ 65.334.269.407,00, so pena de rechazo de la propuesta. Los valores de la oferta presentada por el Interventor se expresarán en Pesos Constantes para la vigencia de la suscripción del presente contrato, y se realizará la actualización anualmente a partir del mes de enero de cada año, durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta la variación del IPC publicado por el DANE correspondiente al año inmediatamente anterior. El proponente al formular la oferta económica acepta que estará a cargo de todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales"

SEXTO: Modificar el numeral **8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** en lo relacionado con la viñeta - **Amparo de calidad del servicio** del literal B.2. AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS PARA EL SEGUNDO PERIODO CONTRACTUAL del pliego de condiciones definitivo, el cual para todos los efectos quedará así

"B.2. AMPAROS, VIGENCIAS Y VALORES ASEGURADOS PARA EL SEGUNDO PERIODO CONTRACTUAL:
(…)

- Amparo de calidad del servicio: El amparo de Calidad del servicio deberá constituirse por el 20 % del valor del periodo contractual #2 que se estima en $37.745.419.109 y deberá estar vigente desde la finalización del período contractual #2y un (1) año más"

(…)

SEPTIMO: Modificar el Documento denominado **"**6. Presupuesto Oficial – Variables del Proceso definitivo**",** el cual para todos los efectos se denominará "**6. PRESUPUESTO PARA OFERTA ECONÓMICA**", el cual se publica con la presente Adenda.

OCTAVO: Modificar el Documento Formulario 1 – Propuesta Económica el cual se publica conjuntamente con el presente documento.

NOVENO: Modificar el Anexo Forma de Pago el cual se publica con la presente Adenda

Los demás aspectos del Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso no modificados ni aclarados mediante la presente ADENDA, se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021.

POR EL INSTITUTO

(Original firmado)
GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico y de Estructuración

(Original firmado)
EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
Subdirector de Procesos de Selección Contractual (e)

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	María Victoria Arbeláez Gonzalez	Abogada Grupo Peajes y Valorización	ORIGINAL FIRMADO
	Ramón Elberto Lobo Arias	Coordinador Grupo de Peajes	ORIGINAL FIRMADO
	Oscar Barón	Ingeniero Grupo de Peajes	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Yoban Gutierrez	Ingeniero Subd. de procesos de Selección Contractual	ORIGINAL FIRMADO
	Juan Corredor	Ingeniero Subd. de procesos de Selección Contractual	ORIGINAL FIRMADO
	Magda Catalina Duarte	Ingeniera Subd. de procesos de Selección Contractual	ORIGINAL FIRMADO
	Carlos Andres Padilla	Ingeniero Subd. de procesos de Selección Contractual	ORIGINAL FIRMADO
	Janeth Hernández	Ingeniera Subd. de procesos de Selección Contractual	ORIGINAL FIRMADO
	Sandra Liliana Barón Becerra	Abogada Subd. de procesos de Selección Contractual	ORIGINAL FIRMADO